



"AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO  
INSTITUCIONAL"

RESOLUCION N°18/2012

QUE AUTORIZA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE PROVEEDORES  
DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

EL MINISTRO DE TRABAJO

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Trabajo, como órgano representativo del Poder Ejecutivo en materia de trabajo, es la más alta autoridad administrativa en todo lo atinente a las relaciones entre empleadores y trabajadores, teniendo como parte de sus atribuciones la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministro de Trabajo usará de las prerrogativas de su autoridad, dictando las providencias que considere procedentes para la mejor aplicación de las leyes y reglamentos, y manteniendo la vigilancia necesaria para que los empleados de su dependencia cumplan las obligaciones que les corresponden.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Ministerio de Trabajo controlar y vigilar la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto número 522-06 que establece el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben ser realizados por Proveedores de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales deben estar certificados por la Ministerio de Trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que en el caso de la especie, se ha podido comprobar que los señores: Ing. Jaime Oscar Gonzalez, Ing. Joselin Altagracia Rodriguez, Licda. Tulia Soraya Reynoso, Héctor Joaquín Camero Castaño, Marcos Bogarra Sánchez y Dra. Kenia Garcia, cumplen con los requisitos de registro exigidos para ser inscritos en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR,** como al efecto **AUTORIZA,** a la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial del Ministerio de Trabajo a expedir los Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo de la siguiente manera:

Jaine Oscar González Hernández	001-0796052-8	Proveedor de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales
Joselin Altagracia Rodríguez Severino	001-0063121-7	Proveedor de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo
Tulia Soraya Reynoso Lockward	001-0373786-2	Proveedor de Servicios de Seguridad y Salud en el trabajo
Héctor Joaquín Camero Castaño	402-2209033-0	Proveedor de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo
Marcos Bogarra Sánchez	AAA830564	Proveedor de Servicios Prevención de Riesgos Laborales
Kenia García	081-0192500-0	Proveedor de Servicios de Medicina Preventiva

**SEGUNDO:** La presente Resolución debe ser notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.

**DADA:** En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta (30) del mes de marzo del año dos mil doce (2012), año 169° de la Independencia y 148° de la Restauración.

  
**LIC. FRANCISCO DOMÍNGUEZ BRITO**  
MINISTRO DE TRABAJO

FDB/MGM/gon



**RESOLUCION Nro. 742 2017 25-mayo**

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

**CONSIDERANDO**

Que **HECTOR JOAQUIN CAMERO CASTAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19390520 expedida en Bogota (C) con título **INGENIERO MECANICO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** otorgado por Escuela Colombiana de Carreras Industriales ECCI, Acta de Grado No. 030 del 10 de Junio de 2016, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; expedición de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como **INGENIERO MECANICO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Ingeniería mecánica en seguridad y salud en el trabajo, Investigación en ingeniería mecánica en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo según formación académica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como **INGENIERO MECANICO, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** en los campos de acción de: **Ingeniería mecánica en seguridad y salud en el trabajo, Investigación en ingeniería mecánica en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo según formación académica, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** a **HECTOR JOAQUIN CAMERO CASTAÑO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 19390520 expedida en Bogota (C) y con domicilio en Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

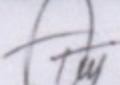
Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los **25** días del mes de **MAYO** 2017.

**MARIA CRISTINA LESMES DUQUE**  
Secretaria Departamental de Salud

**NOTIFICACION PERSONAL:**

Hoy **13 JUN. 2017** se presentó **HECTOR JOAQUIN CAMERO CASTAÑO**, con Cédula de Ciudadanía No. 19390520 expedida en Bogota (C), para notificarse de la presente Resolución.

  
cc 19390520  
**EL NOTIFICADO**

  
**EL NOTIFICADOR**